



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1280/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036006-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Lic. Luciana Andrada, en su carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Lucía Sampietro para continuar desempeñando funciones en la Dirección a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante Memo DRE N° 3575/2025, que Lucía Sampietro se desempeñaba en el cargo de Auxiliar en la Dirección de Diligenciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter interino y extraordinario, mientras persistan las razones de servicio, conforme Res. Presidencia N° 249/2024 y actualmente se desempeña con pase en comisión de servicios en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, conforme Res. Presidencia N° 497/2025, hasta el 6 de noviembre del corriente. Se solicita la prórroga de su pase en comisión de servicios para continuar desempeñando funciones en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa.

Que, la Dra. Ivana Lorena Frías, en su carácter de Secretaria Letrada a cargo de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones del fuero CATYRC y actual superior jerárquica de Sampietro, prestó su conformidad a la presente propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a Lucía Sampietro (Legajo N° 8687) para que continúe desempeñándose en la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, a partir del 6 de noviembre de 2025, por el plazo de seis (6.-) meses y manteniendo su categoría de revista, en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1280/2025